



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega oficio por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, solicitando la remisión del expediente del presente proceso por haberse ordenado su acumulación al que cursa en ese despacho bajo la radicación 410013105001-2020-00333-00.

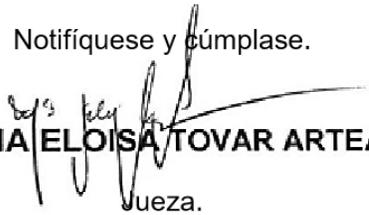
Teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos de acumulación de procesos del artículo 148 y 149 del C.G.P., se procederá en consecuencia a remitir el expediente de la presente demanda para que sea acumulado junto a las diligencias que cursan ante Juzgado solicitante., y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de acumulación del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por LIZETH PAOLA BAUTISTA FIERRO en representación propia y en representación de la menor JEYLI SAMANTHA DIAZ BAUTISTA en contra CENTRALES TERMICAS E HIDROELECTRICAS – COLTURBINAS LTDA., al proceso con radicación 410013105001-2020-00333-00 que cursa ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el presente proceso al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva dejándose las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00532.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co